

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

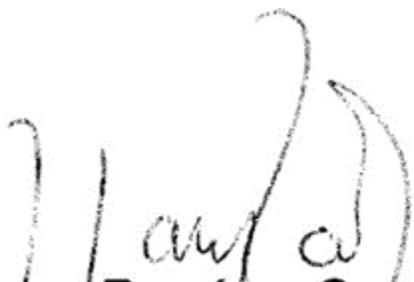
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Decalracion de Perteencia Rad. 110014003053202100054 00

Trabada la litis, teniendo en cuenta que el extremo pasivo a través de apoderado judicial contesto la demanda y propuso excepciones, la Juez Resuelve:

Surtir traslado de las excepciones propuestas por el curador ad litem, por el termino de cinco días, para solicitud de pruebas adicionales, conforme a lo estipulado en el artículo 370 del Condigo General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 175 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.

En la fecha 18 octubre 2023.

EDNA DAYAN ALFONSO GOMEZ

Secretaria